FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 016 de 2024

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA -CORINFA-**
NIT:	**900.296.423-7**
OBJETO:	Modificación No. 01

Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.406, Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y representante legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, según Decreto No. 0674 del 28 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **LINA ALEJANDRA CASTRILLON ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.191.919, quien actúa en nombre y representación de **CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA -CORINFA-** con NIT. 900.296.423-7, quien en adelante se denominará **CORINFA**, hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el 25 de octubre de 2024 se suscribió el **Convenio de Asociación No. 016 de 2024** con la **CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA -CORINFA-**, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y atención humanitaria con el objetivo de la estabilización socioeconómica de los migrantes retornados en Colombia, en los departamentos de Bolívar y Antioquia en el marco de la ley 1565 de 2012 y la ley 2136 de 2021.*".

B) Que el plazo de ejecución inicial del **Convenio de Asociación No. 016 de 2024** se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y previa expedición del registro presupuestal. El Convenio inició ejecución el 01 de noviembre de 2024.

C) Que el **Convenio de Asociación No. 016 de 2024** tiene un valor inicial hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. Con aportes por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($420.000.000)**, y por la **CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA– CORINFA** por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).**

D) Que mediante memorando I-GCNU-24-013752 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Supervisora del **Convenio de Asociación No. 016 de 2024** solicitó lo siguiente:

> *"(...)*
> *En mi condición de supervisora del convenio de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> *El Convenio CV 016 de 2024, tiene por objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y atención humanitaria con el objetivo de la estabilización socioeconómica de los migrantes retornados en Colombia, en los*

departamentos de Bolívar y Antioquia en el marco de la ley 1565 de 2012 y la ley 2136 de 2021", fue suscrito el 25/10/2025, su plazo de ejecución es hasta el 31/12/2024 e inició ejecución el 01/11/2024.

*Es importante destacar que el **Plan Semilla**, financiado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye un componente fundamental para el logro de los objetivos establecidos en el convenio. Asimismo, se reconoce que el asociado, **CORINFA**, ha cumplido satisfactoriamente, hasta la fecha, con las actividades estipuladas en el plan de trabajo y ha ejecutado más del 50% del convenio, lo que refleja su compromiso y disposición para la exitosa implementación del proyecto.*

Al respecto, se precisa que a la fecha el asociado cumplió con la totalidad de los entregables previstos para el primer desembolso pactado en el convenio y conforme a los requisitos previstos este ya se encuentra radicado en el área financiera para su trámite correspondiente y desembolso efectivo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos aportados por el FRMRE corresponden al Presupuesto General de la Nación y en consecuencia están sujetos a los lineamientos de cierre financiero de la presente vigencia, se estima necesario modificar la forma de desembolsos pactada a partir del segundo desembolso, para que alineado con el avance de ejecución que presenta el asociado, se pueda concluir con la ejecución completa del proyecto dentro de los términos previstos, esto es a corte del 31/12/2024.

En este contexto.

*La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son "**CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS:** Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($420.000.000)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

(...)

*Un segundo desembolso, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 210.000.000)**, lo cual representa el 50% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA. Este primer desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría **CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA:***

A. Documento Informe financiero correspondiente al primer pago, relacionando la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole dentro del marco del presente Convenio con sus respectivos soportes.

B. Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.

C. Informe de seguimiento técnico individual y colectivo por actividad económica de los al menos 40 proyectos productivos.

D. Segunda entrega de Kit de alimentos y de aseo para 120 beneficiarios, con sus respectivos soportes, planillas e informe.

E. Informe de ejecución de actividades un (1) Coordinador requerido, para la implementación del Plan Nacional de Retorno Productivo.

F. Informe de ejecución de actividades de Contratación de dos (2) (Asesores Regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.

G. Entrega de informe financiero donde se evidencie ejecución del 100% del total de los recursos de los aportes del Ministerio.

H. Entrega de los elementos requeridos y determinados para las al menos cuarenta (40) iniciativas productivas, de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas

I. El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.

las cuales quedarán así:

*La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son "**CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS:** Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($420.000.000)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

(...)

*Un segundo desembolso, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (COP 168.000.000), lo cual representa el 40% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA. Este segundo desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría **CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA:***

A. Documento Informe financiero correspondiente al primer pago, relacionando la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole dentro del marco del presente Convenio con sus respectivos soportes.

B. Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.

C. Informe de seguimiento técnico individual y colectivo por actividad económica de los al menos 20 proyectos productivos.

D. Segunda entrega de Kit de alimentos y de aseo para 120 beneficiarios, con sus respectivos soportes, planillas e informe.

E. Informe de ejecución de actividades un (1) Coordinador requerido, para la implementación del Plan Nacional de Retorno Productivo.

F. Informe de ejecución de actividades de Contratación de dos (2) (Asesores Regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.

G. Entrega de los elementos requeridos y determinados para las al menos veinte (20) iniciativas productivas, de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas

H. El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.

Un tercer desembolso, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 42.000.000), lo cual representa el 10% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA. Este tercer desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría ***CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA:***

A. Documento Informe financiero correspondiente al primer pago, relacionando la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole dentro del marco del presente Convenio con sus respectivos soportes.

B. Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.

C. Informe de seguimiento técnico individual y colectivo por actividad económica de los al menos 20 proyectos productivos.

D. Informe de ejecución de actividades un (1) Coordinador requerido, para la implementación del Plan Nacional de Retorno Productivo.

E. Informe de ejecución de actividades de Contratación de dos (2) (Asesores Regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.

F. Entrega de los elementos requeridos y determinados para las al menos veinte (20) iniciativas productivas, de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas
G. Entrega de informe financiero donde se evidencie ejecución del 100% del total de los recursos de los aportes del Ministerio.

H. El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.

En ese sentido, queda a discreción de su oficina determinar las acciones pertinentes que permitan solucionar la situación precitada y la adecuada ejecución del convenio No. 016 de 2024, suscrito entre el ***FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*** *y la* ***CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA*** *cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y atención humanitaria con el objetivo de la estabilización socioeconómica de los migrantes retornados en Colombia, en los departamentos de Bolívar y Antioquia en el marco de la ley 1565 de 2012 y la ley 2136 de 2021.*

(...)"

E) Que en virtud de lo anterior se procederá a suscribir la presente modificación No. 01 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula Quinta – Desembolsos del **Convenio de Asociación No. 016 de 2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS:** Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($420.000.000),** una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

- *Un primer desembolso por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 210.000.000),** lo cual representa el 50% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA– CORINFA. Este primer desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría ***CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA– CORINFA****:*

1. Plan de Trabajo y Cronograma que contenga:

A) Informe de proyección detallada para la implementación de las unidades productivas que se entregarían con los recursos del Fondo Rotatorio.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades propuestas en el marco del presente convenio, se entregarán los Términos de referencia y contratación de:

A) Contratación de un (1) Coordinador requeridos para el proyecto de Retorno productivo
B) Contratación de dos (2) (Asesores regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.
C) Selección de mínimo 40 beneficiarios que iniciarían el proceso de capacitación y formación para el emprendimiento.

3. Informes

A) Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.
B) Informe de seguimiento detallado a cada uno de los beneficiarios de las líneas de atención (que permita identificar las condiciones de empoderamiento productivo.
C) Primera entrega de Kit de alimentos y de aseo para 120 beneficiarios, con sus respectivos soportes, planillas e informe.
D) El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.

- *Un segundo desembolso, por valor de* ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($168.000.000)****, lo cual representa el 40% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA. Este segundo desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría* ***CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA****:*

A) Documento Informe financiero correspondiente al primer pago, relacionando la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole dentro del marco del presente Convenio con sus respectivos soportes.
B) Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.
C) Informe de seguimiento técnico individual y colectivo por actividad económica de los al menos 20 proyectos productivos.
D) Segunda entrega de Kit de alimentos y de aseo para 120 beneficiarios, con sus respectivos soportes, planillas e informe.
E) Informe de ejecución de actividades un (1) Coordinador requerido, para la implementación del Plan Nacional de Retorno Productivo.
F) Informe de ejecución de actividades de Contratación de dos (2) (Asesores Regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.

G) *Entrega de los elementos requeridos y determinados para las al menos veinte (20) iniciativas productivas, de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas*
H) *El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.*

- *Un tercer desembolso, por valor de* ***CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000)****, lo cual representa el 10% del valor total de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la entidad CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA. Este tercer desembolso, estará sujeto a los siguientes productos y compromisos que entregaría* ***CORPORACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA – CORINFA****:*

A) *Documento Informe financiero correspondiente al primer pago, relacionando la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole dentro del marco del presente Convenio con sus respectivos soportes.*
B) *Informe de ejecución detallando los departamentos cubiertos, los beneficiarios y los soportes específicos (bases de datos, actas de entrega, registros de capacitación) previamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, según la ejecución del Cronograma de trabajo que permita evidenciar la correlación y coherencia con la ejecución presupuestal del Primer Desembolso.*
C) *Informe de seguimiento técnico individual y colectivo por actividad económica de los al menos 20 proyectos productivos.*
D) *Informe de ejecución de actividades un (1) Coordinador requerido, para la implementación del Plan Nacional de Retorno Productivo.*
E) *Informe de ejecución de actividades de Contratación de dos (2) (Asesores Regionales) para acompañamiento de Retorno Productivo.*
F) *Entrega de los elementos requeridos y determinados para las al menos veinte (20) iniciativas productivas, de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas*
G) *Entrega de informe financiero donde se evidencie ejecución del 100% del total de los recursos de los aportes del Ministerio.*
H) *El soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del equipo del proyecto.*

Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, CORINFA deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

Por parte de la ***CORINFA****, ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos en efectivo para el presente Convenio de Asociación, por valor de* ***CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)***

CORINFA *aportará los soportes contables que permitan verificar que la contrapartida fue aportada en dinero.*

Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el ***FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*** *y en caso de que éstos generen rendimientos financieros,* ***CORINFA*** *deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la realización de los desembolsos derivados del presente convenio,* ***CORINFA*** *deberá allegar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo comenzará a contar desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten de forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de* ***CORINFA*** *no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO – ABONOS EN CUENTA: *Los desembolsos previstos en esta cláusula se acreditarán en la* ***CUENTA CORRIENTE N° 416013449 del Banco BBVA,*** *que* ***CORINFA*** *acreditó como propia o en otro banco que la* ***CORINFA*** *designe, con anterioridad al vencimiento de los desembolsos, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al* ***FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. El desembolso efectuado tendrá los descuentos de la ley.*

PARÁGRAFO CUARTO – RENDIMIENTO FINANCIERO: *En caso de que los recursos girados por el* ***FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*** *generen rendimientos financieros, a* ***CORINFA*** *deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.*

PARÁGRAFO QUINTO – REINTEGRO: *A la finalización del Convenio,* ***CORINFA*** *reintegrará al* ***MINISTERIO Y SU FONDO ROTATORIO****, los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos, en caso de que los hubiere.".*

CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación No. 01 se perfecciona a partir de la suscripción de esta y puede iniciar la ejecución.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el **Convenio de Asociación No. 016 de 2024**, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en la presente modificación No. 01.

CLAUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS: Forma parte integral de la presente modificación la solicitud suscrita por el supervisor del **Convenio de Asociación No. 016 de 2024**.

CLAUSULA QUINTA. – NOTIFICACIONES. CORINFA con la suscripción de la modificación acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Revisó: María Dolores Sánchez Sanmartín – Asesor Secretaría General.
Revisó: Karem Lorena Barrera Torres – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Revisó: Mónica Patricia Cardona Zapata – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Javier Cera – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.